RESOLUCION N° 1000-79. 000606
(13 MAY 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 006-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CON FUNCIONES DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, resolución No. 1000-22.00139 del 05 de mayo de 2026, resolución No. 1000-79.01701 del 31 de diciembre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Florencia publicó el día 21 de abril de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – los estudios y demás documentos previos, así como el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 006-2026, cuyo objeto corresponde al "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ VIGENCIA 2026".

Que la escogencia del contratista se llevó a cabo por la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, en su Título Primero, Artículo 2, Numeral 2, Literal b), es decir, a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato que se derive del presente proceso.

Que en materia de publicidad del proceso de selección, se cumplió con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de selección.

Que la contratación objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 006-2026, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones, que el Municipio de Florencia tiene publicado en la plataforma del Secop II.

Que, de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso electrónico, se otorgó a los interesados la posibilidad de participar y presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, término dentro del cual un ciudadano presentó observaciones, las cuales fueron respondidas por parte de la Secretaria Administrativa.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del citado Decreto, la Entidad Estatal tiene la facultad de realizar convocatorias limitadas con enfoque territorial a MiPymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el objeto contractual.

Scanned with CamScanner

RESOLUCION N° 1000-79. 00608

(13 MAY 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 006-2026"

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 1 de la Resolución No. 1000-79.01701 del 31 de diciembre de 2025, expedida por al alcalde del Municipio de Florencia, se delegó en el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, las funciones para contratar, entre ellas, la función de suscribir el acto administrativo de apertura de los procesos de selección y el acto administrativo de conformación de los comités asesores y evaluadores de los procesos contractuales en representación del ente territorial.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, la entidad recibió cinco (5) solicitudes de limitación a MiPymes. En consecuencia, la Entidad Estatal procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de acreditación de tamaño empresarial y domicilio, conforme a las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, determinando que tres (03) de las cinco (05) solicitudes cumplen a cabalidad con los presupuestos normativos, incluyendo el objeto social relacionado, la antigüedad mínima de un (1) año y la vigencia de las certificaciones aportadas.

Que al haberse configurado la pluralidad mínima exigida (dos solicitudes hábiles), este despacho encuentra procedente y ajustado a derecho limitar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a MiPymes con domicilio departamental.

Que el día 29 de abril de 2026, mediante la Resolución No. 1000-79.00537 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 006-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS*" se dio apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 006-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

Que dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, no se presentaron observaciones al mismo por parte de los interesados.

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el día 06 de mayo de 2026 venció el término para presentar ofertas, término dentro del cual se presentó una (1) oferta, por parte del interesado CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA, tal como se puede observar a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROCESO ALCALDIA BIENESTAR 2026	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA	Oferta en evaluación	5/05/2026 6:57 PM	435.000.000 COP

Que, una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico, por parte del comité evaluador designado para el presente proceso de selección, se publicó el

Scanned with CamScanner

RESOLUCION N° 1000-79. 000608
(13 MAY 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 006-2026"

informe respectivo en la página del Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 06 de mayo de 2026, donde se puso en conocimiento, con sus soportes, el siguiente consolidado:

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Capacidad técnica y de experiencia	Resultado
CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA – persona natural con establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE	C.C. 80.503.123 NIT 80.503.123-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, los interesados no presentaron observaciones y/o subsanaciones al mismo.

Que, una vez establecido el oferente habilitado dentro del proceso de selección, el comité evaluador procedió, mediante informe de evaluación definitivo del 12 de mayo de 2026, a realizar la calificación de la oferta, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

Después de revisada por parte del Comité evaluador designado la propuesta presentada por **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.123, persona natural con establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE con NIT 80.503.123-8, el oferente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad en el Pliego de Condiciones Definitivo, en ese sentido, el proponente se encuentra HABILITADO y calificado con un ponderado correspondiente a **84,75 puntos**; en ese sentido, los integrantes del comité evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso al oferente en mención, conforme a las razones anteriormente expuestas en el informe de evaluación, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($435.000.000).**

Que, en virtud de la evaluación realizada, el comité evaluador mediante el informe de evaluación definitivo del 12 de mayo de 2026, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 006-2026, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ

Scanned with CamScanner

RESOLUCION N° 1000-79. 000606
(13 MAY 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 006-2026"

VIGENCIA 2026" el señor CHRISTIAN LEONARDO FIERRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123, persona natural con establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE, identificada con el NIT 80.503.123-8, por el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (435.000.000) M/CTE, por ser el oferente único oferente habilitado.

Que en consecuencia, la entidad considera pertinente llevar a cabo las consideraciones expuestas con antelación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del decreto 1082 de 2015, que estipula: *"La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 006-2026**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ VIGENCIA 2026" al oferente CHRISTIAN LEONARDO FIERRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123, persona natural con establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE, identificada con el NIT 80.503.123-8, por el valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (435.000.000) M/CTE**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000640 del 13/03/2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al oferente **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123, persona natural con establecimiento de comercio **SYSTEM KLASSE**, identificada con el NIT 80.503.123-8,

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD publicará el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la

Scanned with CamScanner

RESOLUCION N° 1000-79. 000606
(13 MAY 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 006-2026"

adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se ordena su publicación en el Secop II.

Dado en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, a los 13 MAY 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas en materia de contratación estatal
Resolución No. 1000-79.01701 del 31 de diciembre de 2025

Proyectó	Luisa Fernanda Bastidas Muñoz	Cargo	Contratista GIT-Contratación	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Revisó	Asesorías Especializadas Ajes S.A.S. R/L Ever Falla Rojas	Cargo	Contratista	Firma	

Scanned with CamScanner